



**DECRETO N° 0403**  
**NEUQUÉN, 03 JUN 2021**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 2014-M-2020, las Resoluciones N° 0657/2020 y N° 0019/2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución conjunta N° 0657/2020 de las Secretarías de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda, se autorizó el llamado a la Licitación Pública OE N° 08/2020, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra "**PUESTA EN VALOR CALLE ZEBALLOS ETAPA II**", con un Presupuesto Oficial de \$ 14.554.500.-, y un plazo de ejecución de obra de noventa (90) días corridos;


Que por medio de la Resolución N° 0019/2021, se rectificó el artículo 2° de la Resolución conjunta mencionada en el considerando precedente, fijando la fecha para apertura de ofertas el día 03 de febrero de 2021 a las 11:00 horas;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 4°) de la Resolución N° 0657/2020, se dió cumplimiento a las publicaciones pertinentes en los términos del artículo 13°) de la Ley Provincial 0687/72 y del Decreto Reglamentario N° 108/72;

Que se encuentra agregada el Acta de Apertura de Sobres donde consta que se presentaron siete (7) empresas oferentes, procediéndose en ese mismo acto al rechazo de las ofertas acompañadas por las empresas ARVEN S.A. y ABI S.R.L. por no cumplimentar con lo requerido en el artículo 5°), inciso B), subinciso b.2) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que habiéndose reunido la Comisión de Preadjudicación designada mediante Decreto N° 0694/2018, se efectuó el análisis de las ofertas de conformidad con lo establecido en el artículo 10°) del mencionado Pliego Licitatorio, resolviendo calificar satisfactoriamente a las empresas EMP COPAT S.A., HORMIQUEN S.A., ARCO S.R.L., OMEGA MLP S.R.L., y PERFIL S.R.L., en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos para ofertar en la presente Licitación Pública, y obtenido el puntaje de calificación requerido en el mencionado artículo 10°);

Que en consecuencia se emitió el correspondiente Acta de Calificación de Ofertas, y se procedió a notificar dicha situación a las empresas oferentes, convocándolas para la apertura de los Sobres "B" -Propuesta Económica-, siendo la mejor propuesta la correspondiente a la

  
Dña. **MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR**  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0403-21

empresa **OMEGA MLP S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-70922270-4, quien ofertó la ejecución de la obra en la suma de \$ 14.322.045,08;

Que la Dirección de Cómputo y Presupuestos verificó las ofertas presentadas, concluyendo que los análisis de precios acompañados en la oferta de la empresa **OMEGA MLP S.R.L.** se consideran valores normales de plaza, no presentando desvíos o errores matemáticos;


Que la Comisión de Preadjudicación en su nueva composición, realizó oportunamente el cuadro comparativo de las ofertas presentadas y resolvió preadjudicar la Licitación Pública OE N° 08/2020 en la suma de \$ 14.322.045,08 a favor de la empresa **OMEGA MLP S.R.L.** en virtud de ser la mejor oferta admisible, por ser técnicamente posible, por convenir a los intereses municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, redactando y suscribiendo el Acta de Preadjudicación de Ofertas correspondiente, dejando allí constancia que la oferta preadjudicada es un 1,60% menor al valor establecido en el presupuesto oficial;

Que cuenta con la intervención de la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, mediante Informes N° 47/2021 y N° 82/2021, quien formuló consideraciones respecto al trámite de la presente licitación pública, habiéndose obrado en consecuencia, agregando la documentación correspondiente y realizando las aclaraciones pertinentes;

Que se adjuntó el Informe Final emitido por el Consejo Provincial de Obras Públicas, mediante Nota N° 039/2021, del cual se desprende que la empresa **OMEGA MLP S.R.L.** cuenta con capacidad suficiente para la ejecución de la obra objeto de la presente Licitación Pública;

Que la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria de la Subsecretaría de Infraestructura, informó mediante Pase N° 133/2021, que la obra "Readecuación de Espacios y Puesta en Valor de Vs. Sectores" se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2021 en la imputación presupuestaria 2.CI.1-1.7.1-6.4.1031, no contando con crédito presupuestario suficiente, por lo cual resulta necesario realizar un incremento presupuestario por la suma de \$ 6.169.904,16;

Que asimismo, manifestó que la obra de referencia es financiada con recursos provenientes de Nación como resultado del Convenio Específico IF-2020-84657777-APN-DNA#MOP, que forma parte del EX2020-84744731-APN-SOP#MOP, celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Neuquén, posibilitando así la ejecución de proyectos a realizarse en el marco del denominado Plan "ARGENTINA HACE - II";

  
Dra. **MARÍA LUCIANA JOHAS AGUILAR**  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0403-21

Que la Dirección de Control de la Ejecución Presupuestaria, con intervención de la Coordinación de Hacienda y Finanzas dependiente de la Secretaría de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 613/2021 la imputación presupuestaria mencionada e informó que se verificó la carga de la transacción preventiva PR 70 – AA 60553, sugiriendo incorporar a la presente norma legal un artículo, disponiendo el incremento presupuestario correspondiente;

Que mediante Dictamen N° 112/21, ha tomado intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, efectuando aclaraciones respecto del informe de la Dirección General de Auditoría Interna y sugiriendo la emisión de la norma legal de adjudicación correspondiente, atento encontrarse cumplidos los extremos legales del procedimiento licitatorio;

Que cuenta con la intervención del señor Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos intervino mediante Dictamen N° 381/21, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto de las actuaciones;

Que mediante Decreto N° 0378/21, quedó a cargo de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, el señor Secretario de Gobierno;

Que corresponde la emisión de la norma legal adjudicando la obra "PUESTA EN VALOR CALLE ZEBALLOS ETAPA II" a favor de la empresa OMEGA MLP S.R.L.;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) INCREMENTÁSE** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones correspondiente al Plan Anual de Obras Aprobado para el Ejercicio 2021 mediante Ordenanza N° 14149, promulgada por Decreto N° 841/2020, de la siguiente manera:

**APORTES NO REINT. PARA FINANCIAR GS. DE CAPITAL**

Aportes de Nación

Aportes de Nación

Aportes de Nación

6.169.905,00

6.169.905,00

**TOTAL RECURSOS**

6.169.905,00

  
1. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0403-21

<b>Servicio Administrativo:</b> SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA		
<b>Curso de Acción:</b> ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<b>Proyecto:</b> CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA		
<b>Partida Principal:</b> Obra Pública		
<b>Obra:</b> READECUACIÓN DE ESPACIOS Y PUESTA EN VALOR EN VS. SECTORES		
	Financiamiento Nacional	6.169.905,00
		6.169.905,00
<b>Total:</b>	<b>ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL</b>	<b>6.169.905,00</b>

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	6.169.905,00
--------	----------------------------------	--------------

<b>TOTAL EROGACIONES</b>		<b>6.169.905,00</b>
--------------------------	--	---------------------

**Artículo 2º) ADJUDÍCASE** la Licitación Pública OE N° 08/2020 para la ----- ejecución de la obra "PUESTA EN VALOR CALLE ZEBALLOS ETAPA II" a favor de la empresa OMEGA MLP S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70922270-4, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUARENTA Y CINCO CON OCHO CENTAVOS (\$ 14.322.045,08), y con un plazo de ejecución de obra de noventa (90) días corridos.

**Artículo 3º) APRUÉBASE** el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a ----- fojas 1845/1846 del expediente OE N° 2014-M-2020.


**Artículo 4º) FACÚLTASE** al señor Secretario de Coordinación e ----- Infraestructura a suscribir el Contrato de Obra Pública, cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 3º) del presente decreto.

**Artículo 5º)** El gasto que demande el cumplimiento del presente se ----- atenderá con cargo a las Imputaciones: 2.CI.1-1.7.1-6.4.1031 del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 6º)** Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 2º) de la presente norma legal.

**Artículo 7º) NOTIFÍQUESE** a través de la Dirección General de ----- Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura, de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a la empresa OMEGA MLP S.R.L., lo dispuesto en la presente norma legal.

**Artículo 8º) COMUNÍQUESE** el presente decreto al Concejo Deliberante de ----- la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14149.

  
D.s. MARÍA LUCRECIA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0403-21

**Artículo 9º)** El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios  
----- de Gobierno a cargo de la Secretaría de Coordinación e  
Infraestructura y de Hacienda.

**Artículo 10º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,  
oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO  
HURTADO  
CAROD

  
MARÍA LUCIANA BONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

